

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE

Sres./as Asistentes:

Sr. Alcalde:

D. Ramón Gallego Martínez

Sres.as. Concejales/as:

D^a. Eva García Gómez
D. Sebastián Bustamante Sánchez
D^a. Raquel Sánchez Tauste
D. José Damián Hurtado Ruiz
D^a. Antonia M^a. Ruiz Morcillo
D. Pedro Herreros Cejas
D^a. Inmaculada Romero de Diego
D^a. Alicia Serrano Samblás
D. Joaquín Hurtado Ruiz

Sres.as. Ausentes:

D^a. Inmaculada de Diego Millán

Sr. Secretario-Interventor:

D. Juan J. Martínez Manzanares

En Puente de Génave, siendo las 20 horas del día 16 de Diciembre de dos mil quince, se reúnen los señores/as que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor, Funcionario de Habilitación de Carácter Estatal, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno para la que previamente habían sido convocados legalmente.

Declarado el acto público por la Presidencia, previa comprobación por el Sr. Secretario-Interventor del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada. A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día, bajo los siguientes epígrafes:

I.-APROBACIÓN, EN SU CASO, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 16-09-2015.

El borrador del acta ha sido entregado a los Sres. Concejales-Portavoces junto con la convocatoria de esta sesión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, la Presidencia invita a los presentes a formular alegaciones al contenido del acta de la sesión reseñada en este punto, poniéndose de manifiesto un error material en los epígrafes que dan título a los puntos III, IV y V, patentizándose este en el cambio involuntario en la transcripción de la palabra "MOCIÓN", como así debe ser, por la palabra "MODIFICACIÓN", que por error figura, rectificándose este en el acto. Tras la rectificación se declara aprobado por la totalidad de los miembros presentes, el borrador del acta reseñada.

.../...

II.- PRESUPUESTO MUNICIPAL ÚNICO PARA EL EJERCICIO 2016

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2016, al que se acompaña, entre otros documentos, sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, y anexionado al mismo la previsión de ingresos y gastos de la Scdad. Pública de capital íntegramente Municipal "GESTIÓN SOSTENIBLE LA VICARÍA S.L.", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Conocido el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Documento Económico para 2016, el Pleno Corporativo, por 7 votos a favor del PSOE, con la abstención de los tres Ediles del Partido Popular, que asisten a esta sesión,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General único del Ayuntamiento de Puente de Génave, para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de ejecución, y Plantilla de personal, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		Euros	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS			
A.1. OPERACIONES CORRIENTES			
CAPÍTULO	1:	Gastos	de
Personal.....	693.442,30		

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....644.071,56			
CAPÍTULO	3:		Gastos
Financieros.....		108.105,06	
CAPÍTULO	4:		Transferencias
Corrientes.....		46.200,00	
CAPÍTULO	5:	Fondo	de
Contingencia.....		8.715,10	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL			
CAPÍTULO	6:		Inversiones
Reales.....		251.201,72	
CAPÍTULO	7:	Transferencias	de
Capital.....		0,00	
B) OPERACIONES FINANCIERAS			
CAPÍTULO	8:		Activos
Financieros.....		0,00	
CAPÍTULO	9:		Pasivos
Financieros.....		321.289,89	
TOTAL:.....			2.073.025,

63

.../...

ESTADO DE INGRESOS			
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS			
A.1. OPERACIONES CORRIENTES			
CAPÍTULO	1:		Impuestos
Directos.....		571.802,10	
CAPÍTULO	2:		Impuestos
Indirectos.....		20.140,00	
CAPÍTULO	3:	Tasas, Precios Públicos y otros	
Ingresos.....		382.407,58	
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....			882.832,09
CAPÍTULO	5:		Ingresos
Patrimoniales.....		30.900,60	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL			
CAPÍTULO	6:	Enajenación de	Inversiones
Reales.....		13.366,68	
CAPÍTULO	7:	Transferencias	de
Capital.....		171.573,59	
B) OPERACIONES FINANCIERAS			
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.....			3,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....			0,00
TOTAL:.....			2.073.025,64

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, haciendo constar que los emolumentos retributivos de todo el personal, funcionario o laboral, adscrito a este Ayuntamiento, **han experimentado un incremento de un 1% con respecto a la masa salarial global o individual referida a 31 de Diciembre de 2015**, acorde y en cumplimiento del artículo 19.2 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2016, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y tablón de Edictos del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Remitir copia del proyecto del Presupuesto para 2016 a la Administración del Estado, a través de la Subdirección General de Estudios y Financiación de las EE.LL. para someter el documento económico referido al informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, previo a la aprobación definitiva del mismo, en cumplimiento de la condicionalidad preceptuada en la Orden PRE/966/2014.

QUINTO. Considerar elevado a definitivo este Acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación

III. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, ORDENANZA REGULADORA DE CONVIVENCIA CIUDADANA DE ESTE MUNICIPIO.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad de crear y aprobar una Ordenanza Reguladora de la Convivencia Ciudadana para este Municipio, pasándose a leer el texto de la Ordenanza que se compone de un Preámbulo, 30 Artículos, una Disposición Adicional, una Disposición Final y un Anexo referido a la conocidas como "Peñas durante las fiestas locales".

.../...

La Corporación Municipal en Pleno, a la vista del dictamen emitido por la C.I.M. de Servicios, Urbanismo y Desarrollo, por unanimidad de sus miembros asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO:

1º.- Aprobar provisionalmente la creación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Convivencia Ciudadana en este Municipio.

2º.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo provisional devenido a definitivo.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

IV. CONSTITUCIÓN EN JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA "GESTIÓN SOSTENIBLE LA VICARÍA", PARA NOMBRAMIENTO, SI PROCEDE, DE SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Por D. Ramón Gallego Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, informa a los señores asistentes que según el artículo 7 de los Estatutos de la empresa "Gestión Sostenible la Vicaría, S.L." y conforme a lo previsto en el artículo 90.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la Junta General de la empresa está constituida por el Pleno del Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 8 de los Estatutos de la referida empresa y conforme a lo previsto en el artículo 92.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, corresponde a la Junta General, nombrar a los miembros del Consejo de Administración.

Por otra parte, el artículo 15 de los referidos Estatutos establece que el Consejo de Administración estará integrado por tres miembros mínimo y cinco máximo y que la Junta General designará de entre sus miembros los que formarán parte del Consejo de Administración.

Siguiendo con la palabra el Sr. Presidente manifiesta que el Consejo de Administración ha de estar compuesto por dos concejales del Partido Popular y tres concejales del PSOE, partido mayoritario en el Ayuntamiento, guardando con ello la proporcionalidad de conformación de fuerzas políticas que integran este Ayuntamiento. Es en este sentido, tras la celebración de elecciones municipales se hace preciso renovar los cargos del Consejo de Administración de la mercantil de capital íntegramente municipal, y es por ello que el Pleno Corporativo del Ayuntamiento, a instancia del Sr. Alcalde-Presidente, aprovechando que concurre quórum suficiente, se constituye por decisión unánime en este acto y exclusivamente para este punto, en Junta General de la mercantil pública de capital 100% municipal, "GESTIÓN SOSTENIBLE LA VICARÍA S.L.", y es ante este órgano máximo de la reseñada empresa, y conociendo la voluntad del grupo de Concejales del P.P., y del Grupo de concejales del PSOE, se proponen para formar parte de su Consejo de Administración, a los Sres./as corporativos/as, que ya han expresado su aceptación y que se relacionan seguidamente:

.../...

- D. Ramón Gallego Martínez, Consejero-Presidente (PSOE)
- D^a. Eva García Gómez, Consejera Vocal (PSOE)
- D. Sebastián Bustamante Sánchez, Consejero Vocal (PSOE)
- D^a. Inmaculada Romero de Diego, Consejera Vocal (PP)
- D. Joaquín Hurtado Ruiz, Consejero Vocal (PP)

Una vez propuestos a los candidatos y candidatas, el Pleno del Ayuntamiento, constituido en Junta General de la mercantil pública municipal reseñada, por unanimidad de los asistentes, lo que supone mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el nombramiento de los propuestos para formar parte del **Consejo de Administración** de la mercantil pública de capital 100% municipal, "GESTIÓN SOSTENIBLE LA VICARÍA S.L.", y sea este Consejo el que elija de entre sus miembros al Secretario/a.

2º.- Que se notifiquen a los miembros cesantes que, hasta este acto, formaban parte del Consejo de Administración de la meritada mercantil municipal.

3º.- Asimismo es voluntad de esta Junta General manifestar que el Consejo de Administración podrá estar asistido y asesorado, con voz pero sin voto, para los fines que le son propios y sin que formen parte del Consejo, por profesionales de reconocida valía, todo ello sin perjuicio de que la Presidencia manifiesta a la Junta General, su voluntad de disolver en 2016 la empresa municipal.

V. MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO

Por la Alcaldía-Presidencia, al amparo de lo preceptuado en el art. 82 del R.O.F. y Régimen Jurídico de la EE.LL., incluye en el Orden del Día de la presente sesión, una moción que, en atención a su temporalidad, aconseja ser tratada en la presente sesión. El Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros, justifica la urgencia y ratifica su inclusión en el Orden del Día, pasando a tratar el asunto incluido que se epigrafió a continuación:

“DELEGACIÓN DE FACULTADES EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL INICIO Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN EN EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA E.D.A.R. EN PUENTE DE GÉNAVE

Dada cuenta por la Alcaldía-Presidencia del proyecto de construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales y Concentración de Vertidos de Puente de Génave-La Puerta de Segura” (en adelante E.D.A.R.), se hace preciso llevar a cabo, dentro de la tramitación reglada, la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto. Considerando los escasos medios humanos y técnicos que este Ayuntamiento posee, se hace aconsejable la delegación de facultades por parte de esta Entidad Local en la Diputación Provincial de Jaén para llevar a cabo, en lugar de este Ayuntamiento, los trámites que le corresponderían por imperativo de norma. Es por lo que antecede que el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros asistentes, **lo que supone mayoría absoluta legal, ACUERDA:**

1º.- Delegar en la Excma. Diputación Provincial de Jaén las facultades de inicio y tramitación del expediente de expropiación forzosa necesarias para la ejecución del proyecto de construcción de la E.D.A.R., así como la resolución de
.../...

los recursos que puedan plantearse, haciendo constar que, a todos los efectos, el beneficiario de la expropiación será el Ayuntamiento y por tanto será el obligado al pago de los depósitos previos a la ocupación que procedan, del justiprecio de los terrenos y bienes afectados, y de cuantas indemnizaciones se deriven del expediente.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Gallego Martínez, con poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba cuantos documentos hubiera lugar en la consecución del fin, objeto de este acuerdo.

3º.- Que se expida certificación del presente y se remita a la Excma. Diputación Provincial de Jaén a los efectos consiguientes.

VI.- ESCRITOS DIRIGIDOS A ESTE AYUNTAMIENTO

Se da lectura al escrito dirigido por la vecina de esta localidad D^a. EVA HURTADO RUIZ, con DNI nº.: XXXXXX, la cual expone que se le ha girado recibo

por el consumo domiciliario de agua potable correspondiente al 5º. Bimestre-2015, el cual se ha visto incrementado por el monto que supone el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, si bien este canon que se ha empezado a aplicarse en esta localidad en el quinto bimestre, está gravando, en su caso, un consumo referido a un periodo de tiempo superior a un año, por haber estado tomando a lo largo de ese tiempo la lectura del consumo mínimo, debiendo operar este canon de mejora a partir del 5º. bimestre (septiembre-octubre), fecha en que entró en vigor por la modificación de la Ordenanza Fiscal. Es por todo cuanto antecede que el Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone mayoría absoluta legal, que ACUERDA:

1º.- Admitir a trámite la solicitud de Dª. EVA HURTADO RUIZ, para lo cual se anulará el recibo girado por el consumo domiciliario de agua potable correspondiente al 5º. Bimestre, girándose nueva liquidación por el Ngdo. Adtvo. Correspondiente, en la que se contemplará la entrada en vigor del "canon de mejora", para repercutirla sobre el consumo que derivará en el nuevo recibo.

2º.- El reconocimiento señalado en el punto que antecede, **estará condicionado a la nueva ubicación del contador de medida, para que desde la vía pública se pueda tomar lectura del consumo por personal de este Ayuntamiento**, en evitación de que se repita las anotaciones del consumo mínimo cuanto estas no ha sido reales, ocasionando desfases en el consumo y cuantías muy elevadas, lo que puede perjudicar a la administración municipal y al administrado.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, advirtiéndole de los recursos que le asisten.

VII. DACIÓN CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía desde el nº. 055/2015 a la 070/2015, ambas inclusive, de lo que la Corporación en Pleno quedó enterada.

.../...

VIII. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la Portavoz del grupo de concejales del P.P., Dª. Inmaculada Romero de Diego, se expone el estado en que se encuentra la rejilla que hace de sumidero de aguas pluviales en la intersección de los viales Ramona Serrano con Guadalimar, así como en apostilla por la Sra. Concejala Dª. Alicia Serrano Samblás, la situada en la intersección de las avenidas de Andalucía con la de los Pascuales, patentizándose la anomalía en el ruido provocado por los vehículos a motor sobre la mencionada rejilla al tener esta holgura con respecto a la base en que se asienta. Por el titular de la Alcaldía se manifiesta que este problema, ya se ha tratado de solventar o minimizar, sin que hasta la fecha la solución haya resultado definitiva u óptima, pero no obstante se le cursará orden al ITOP municipal para paliar el problema expuesto.

Siguiendo en posesión de la palabra la Portavoz del grupo de concejales del P.P. se expone la deficiente iluminación en que se encuentra el barrio del

Carmen, tomando nota la Alcaldía y la Concejalía del Área para subsanar el problema.

Por último la Portavoz del grupo de Concejales del P.P. hace referencia al acto contra la "Violencia de Género", que tuvo lugar el pasado día 25 de noviembre, para manifestar que si no asistieron fue porque no se enteraron hasta el mismo momento en que se celebraba, al concurrir a la Casa Consistorial para otro asunto, ya que no se les citó o comunicó como grupo municipal la celebración de tal acto, a lo que se contesta por la Concejala D^a. Antonia María Ruiz Morcillo que no se citó a nadie, que se le dio publicidad con bastante antelación en el Boletín Informativo Municipal y en la página Web del Ayuntamiento. Intervienen miembros de las dos fuerzas políticas que conforman este Ayuntamiento, cerrando el debate la Alcaldía instando a los corporativos a que no se dé lugar a situaciones equívocas, ponderando que el acto no era institucional de la Corporación Municipal u organizado por ella, por lo que no se citó a los corporativos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las veintiuna horas y cinco minutos, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Alcalde-Presidente y por mí el Secretario, que da fe del acto.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO